1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación (...) 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento (...)".

Adicionalmente, al Departamento de Criminalística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI, le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021: "(...) e) Apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de criminalística, servicios forenses y genética (...) y h) Identificar y gestionar las necesidades de adquisición de insumos, equipos, elementos y velar por el mantenimiento de la tecnología adquirida a nivel nacional en todas las disciplinas de criminalística que aplique (...)".

Acorde con lo anterior, una de las funciones del Departamento de Criminalística de la DCTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP y/o EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas del nivel central y seccional, entre las cuales está la informática forense, es así que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1.5., de la resolución No. 0032 del 27 de mayo de 2021, dentro de la estructura del Departamento de Criminalística de la DCTI, en la sección técnico-científica, se encuentra adscrito el Grupo de Informática Forense.

La Al grupo de informática forense le corresponde la aplicación de la ciencia para la identificación, recopilación, preservación, examen, análisis y presentación de evidencia digital de manera legalmente obtenida y válida en cualquier proceso judicial. Ésta, no solo es aplicable a las investigaciones relacionadas con delitos informáticos, delitos cometidos a través de medios informáticos, sino de forma transversal a todas las investigaciones en las que se encuentre inmerso un dispositivo de almacenamiento digital que pueda

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contener información útil para el esclarecimiento de un hecho delictivo. Así mismo, las actividades de informática forense permiten en la obtención de insumos de información valiosos para el desarrollo de las investigaciones y con ello generan un gran aporte al cumplimiento de la función constitucional encomendada a la Fiscalía General de la Nación.

El Grupo de Informática Forense de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.9 de la Resolución No. 20 del 23 de febrero de 2021, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: "Realizar identificación y recolección de Evidencia Digital Especializada; Efectuar exámenes de laboratorio en dispositivos móviles; Realizar exámenes en laboratorio de dispositivos de almacenamiento; Ejecutar exámenes de software, bases de datos y buzones de correo electrónico; realizar duplicados de medios de almacenamiento digital en rupturas procesales y asistencias judiciales; Recolectar evidencia digital en entornos web (...)".

Así las cosas, el Grupo realiza la recolección, preservación, análisis y procesamiento de evidencia digital contenida en todo tipo de dispositivos de almacenamiento de información para ser presentada ante los estrados judiciales una vez se efectúa el examen técnico de los mismos. La referida actividad se plasma en informes de campo o laboratorio de acuerdo con la Ley 906 de 2004.

En esa línea, el Grupo de Informática Forense, en desarrollo de sus funciones, trata la evidencia digital aplicando las mejores prácticas internacionales, siempre respetando la cadena de custodia y, mediante procedimientos técnicos de identificación, preservación y análisis que garantizan la admisibilidad legal de la evidencia digital ante los estrados judiciales. Por lo anterior, se requiere un manejo adecuado de los EMP/EF digitales, lo cual implica condiciones específicas en cuanto al empleo de herramientas, conocimiento, técnicas y espacios de trabajo especializados; en éste sentido, dentro de las necesidades requeridas está la de contar con espacios adecuados que proporcionen a los funcionarios condiciones ambientales propicias para las largas jornadas de trabajo, permitan la seguridad de los EMP y EF y el desarrollo óptimo de los exámenes técnicos forenses.

La Fiscalía General de la Nación como Entidad encargada de ejercer la acción penal, en aras de generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad, está comprometida con el fortalecimiento continuo de sus procesos y el desarrollo de capacidades que le permitan estar siempre a la vanguardia, contrarrestando así los avances técnicos y tecnológicos que emplean los diferentes agentes delictivos.

Con el fin de renovar y actualizar los sistemas generales que componen la solución integral que actualmente funciona en las instalaciones del Laboratorio de Informática Forense del Grupo de Informática Forense del Nivel Central, se genera la necesidad de la RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI, con ello se pretende mejorar el aseguramiento de las evidencias y/o elementos materiales probatorios que se allegan al laboratorio con el fin de ser analizados para generar los respectivos informes a que haya lugar, respondiendo los requerimientos de las diferentes autoridades judiciales.

El sistema actual fue adquirido mediante el contrato N. 512 de 2015 suscrito con la Unión Temporal La Curacao - Survision con soporte técnico hasta el año 2020; a la fecha este sistema no se encuentra en operatividad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Debido a lo antes expuesto, el laboratorio de informática forense, requiere la renovación de la infraestructura de seguridad para contar con condiciones adecuadas y suficientes de seguridad electrónica (acceso restringido) para resguardar las evidencias que se almacenan durante el examen técnico realizado a las mismas; es importante mencionar que esta área es crítica dentro del laboratorio de informática forense, por cuanto el resguardo de las evidencias reviste de mucha responsabilidad para mantenerlas en buen estado de conservación y funcionamiento.

Desde su inicio, el laboratorio cuenta con una solución con llavero inteligente marca Traka, integrada a un servidor de aplicación (equipo computador de torre), el cual administra la aplicación y licencia correspondiente al equipo de gestión de llaves marca Traka, con su respectivo software para generación de reportes; este armario inteligente se encuentra en estado de inoperancia, por cuanto la tarjeta lectora biométrica que permite la apertura del llavero y posterior entrega del pin solenoide está dañada, lo cual impide el acceso a la llave para la respectiva apertura del locker.

Teniendo en cuenta el daño de la tarjeta y por consiguiente la inoperancia del sistema existente, se pretende adquirir un armario inteligente con una capacidad para el manejo de sesenta y cuatro (64) llaves correspondientes a la necesidad total de los lockers existentes, en los cuales se almacenan los elementos materiales probatorios que llegan al laboratorio de Informática Forense para su respectivo examen técnico.

Actualmente se cuenta con un armario inteligente con capacidad de sesenta (60) llaves, por lo cual se requiere expandir a sesenta y cuatro (64) llaves para utilizar la totalidad de lockers instalados. Cabe mencionar que el reconocimiento biométrico para el ingreso al llavero inteligente se requiere sea proporcionado con dos factores de autenticación (Huella Dactilar y identificación Facial).

Con relación al equipo de cómputo (servidor de aplicaciones) el cual contiene el software licenciado y la respectiva interfaz para la gestión del llavero inteligente y la generación de reportes, se requiere que tenga instalada la última versión del sistema operativo existente en el mercado.

Es por ello, que con la RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE SESENTA (64) LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI, se pone en correcto funcionamiento el área diseñada y destinada para el almacenamiento adecuado de EMP/EF digitales, garantizando condiciones de seguridad y trazabilidad adecuada e implementando las mejores prácticas en laboratorios de cómputo forense logrando la aplicación de tecnología de punta y la innovación tecnológica que se encuentra enmarcada dentro del direccionamiento estratégico 2024-2028 de la Fiscalía General de la Nación.

Se proyecta que la renovación del sistema de manejo de lockers para la actualización del laboratorio así concebidos, brindarán una mejor vigilancia y control de los usuarios internos y externos, asegurando las buenas prácticas del portafolio de servicios que presta el laboratorio, asegurando la evidencia y protegiéndola de cualquier eventualidad (daño, pérdida y contaminación).

Es de resaltar que la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación, debe dar cumplimiento a los parámetros y procedimientos establecidos para garantizar la confidencialidad de la información, la recolección y aseguramiento de los elementos materiales probatorios y evidencia física y velar porque las políticas del sistema de cadena de custodia se cumplan, de acuerdo con las normas que las regulan. Por tal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

motivo y conscientes de los riesgos tanto físicos como virtuales a los que se exponen las áreas del laboratorio, en especial, las de trabajo pericial y de custodia de evidencia y los sistemas con componente digital como lo es el acceso biométrico, se precisa la adquisición de estos nuevos componentes tecnológicos.

La **"RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE SESENTA Y CUATRO (64) LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI"** corresponde a una renovación tecnológica parcial, la cual se encuentra alineada y condicionada a la tecnología actualmente instalada en el Laboratorio del Grupo de Informática Forense del Nivel Central, por cuanto se pretende seguir empleando buen parte de la solución adquirida con antelación. En este sentido, es importante aclarar que el sistema de llaves para lockers de evidencia digital no constituye una solución aislada, sino que hace parte integral de una solución tecnológica ya implementada, cuyo diseño contempla la interoperabilidad, compatibilidad y gestión centralizada mediante una infraestructura previamente definida, compuesta por componentes de software y hardware.

Por lo anterior, se debe garantizar que la renovación objeto del presente proceso sea plenamente compatible con la plataforma tecnológica existente Equipo de cómputo que aloja la licencia de software y generación de reportes del sistema, de manera que se preserve y garantice la continuidad operativa, la trazabilidad de la evidencia digital, la seguridad de la información y el adecuado funcionamiento del laboratorio. En consecuencia, resulta técnicamente necesario que los componentes a renovar se integren con la infraestructura actual y cumplan con los requerimientos derivados de dicha arquitectura tecnológica, lo cual justifica que se consideren las características específicas asociadas a la solución instalada.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

No existen antecedentes contractuales para la RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL. Con el contrato N. 512 de 2015 suscrito con la Unión Temporal La Curacao - Survision con soporte técnico hasta el año 2020, se adquirió la adecuación completa del Laboratorio de Informática Forense, ubicado en el piso 5 del Bloque L.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL	1	1	1	0
(Agregar las filas que sean necesarias)					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no contar con los elementos, equipos y sistemas proyectados para la adecuación física de las instalaciones del laboratorio de informática forense, las actividades entorno al estudio de evidencia digital que desarrolla el Grupo de Informática Forense del Nivel Central, se seguirán desarrollando en espacios que no garantizan la seguridad de las evidencias ni su debido manejo, espacios que en la actualidad están desatendidos ya que los sistemas integrados de seguridad y vigilancia no cuentan con las condiciones de funcionabilidad para lo cual fueron adquiridos y su actualización se requiere para almacenar los EMP/EF aportados, los cuales son recibidos en estas instalaciones y deben ser resguardados proporcionando seguridad y evitando su pérdida y daño, es así como el laboratorio del Grupo de Informática Forense cuenta con unos lockers diseñados especialmente para el almacenamiento de evidencia digital, adecuados con tapetes y pintura antiestática, con espacios funcionales apropiados para su almacenamiento, ello teniendo en cuenta que una vez el EMP es entregado en el laboratorio debe protegerse y garantizarse su custodia hasta que se finalice su examen técnico y se haga la entrega del respectivo informe de laboratorio, momento en el cual es devuelto al solicitante junto con la evidencia derivada producto del examen técnico practicado por el perito asignado.

La seguridad que proporcionan los lockers, brindan al proceso penal y a los peritos tranquilidad, por cuanto el EMP/EF que es asignado a cada perito para examen técnico se encuentra en un espacio vigilado y seguro, donde solo él tiene acceso mediante el proceso de autenticación por huella o facial, brindando confianza en la actividad pericial que se desarrolla continuamente, y así mismo asegurar ante un estrado judicial que la evidencia se examinó aplicando los estándares que el protocolo de cadena de custodia exige.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL para el laboratorio del grupo de Informática Forense CTI, ubicado en el Bloque L piso 5, serán entregados e instalados en el Búnker de la Fiscalía General de la Nación, Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre).

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos y se acoge al artículo 6 del mismo, por las siguientes razones:

La actualización de estos sistemas pretende utilizar componentes existentes red eléctrica, red lógica, por lo cual la segmentación de este proceso (componentes de cada ítem), se pone en riesgo el funcionamiento de los sistemas ya sea por una inadecuada configuración de los dispositivos (biométricos) si estos están a cargo de diferentes proveedores o por dificultades que puedan surgir y requieran la gestión de garantías, es por esta razón desde el ámbito técnico, la actualización debe estar a cargo de un solo proveedor, razón por la cual no se considera conveniente segmentar los grupos que se requieren para la **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

En atención al Decreto 356 de 1994 en los artículos 52, 53, 54 y 57, el proponente deberá anexar en su oferta copia de la Resolución, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que está inscrito en el registro de actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada en la modalidad de medios tecnológicos. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, dicho requerimiento debe ser aportado mínimo por uno de sus integrantes

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	x	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	"RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI"
Clasificación UNSPSC	Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion **Tabla 1.** Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

	Clasificación UNSPSC	**Descripción**
	46171619	sistema de seguridad o de control de acceso
Requisitos generales	Se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad de los equipos ofertados: • **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. • **CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:** El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con dos (2) años de garantía suministrados directamente por el fabricante. • **CERTIFICACIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante para los equipos ofertados, donde garantice el suministro y distribución de repuestos durante los próximos cinco (5) años. • **CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS**: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos, que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximos a salir de la línea de producción. • El proponente debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que las marcas ofrecidas tengan una trayectoria en el mercado de mínimo tres (3) años. **Nota:** Las certificaciones requeridas deben estar vigentes y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de cierre del presente proceso. El contratista debe cumplir las normas NTC 2050 con sus respectivas actualizaciones para la instalación de los equipos. **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI**" de la Fiscalía General de la Nación Nivel Central, donde se debe asegurar el área de almacenamiento de evidencias con doble factor de autenticación.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El contratista debe suministrar un llavero electrónico de mínimo 64 posiciones para el manejo de 64 lockers, incluyendo un sistema de control de acceso de doble factor de autenticación. El contratista debe realizar la instalación del llavero electrónico en la locación dispuesta por la supervisión del contrato cumpliendo la normatividad vigente del Código Eléctrico Colombiano. El contratista en su instalación debe incluir todos los elementos para su correcta instalación y operación (cables, herrajes, tornillos, ducterias, canaletas, conectores, etc) El contratista debe realizar las respectivas obras civiles que se requieran para la correcta instalación del llavero electrónico (regatas, pintura, resanes, etc). La solución debe contar con software de administración lanzada en su último versionamiento por el fabricante. No se acepta software de plataformas distintas de la marca. La solución debe permitir el acceso uno a uno de acuerdo con usuario asignado de cada llavero, permitiendo el dinamismo de asignación. La solución debe permitir alertas de apertura de puerta extendida por el termino de tiempo de acuerdo a lo solicitado por la supervisión. La solución debe alerta las ausencias del llavero y notificar mediante mensaje de texto y/o correo electrónico. La solución debe permitir la administración de roles y perfiles y contar con un módulo de auditoria con retención de la información por un periodo de mínimo un (1) año. La solución debe generar logs eventos con retención de información de mínimo un (1) año permitiendo generar reportes a base métricas. El software de administración debe ser instalado en los servidores destinados por la supervisión. La solución debe contar con mínimo dos llaves maestras o liberación de emergencia. La solución debe contar con un banco de baterías que permita una autonomía de operación de mínimo (2) horas, garantizando la administración en caso de corte de fluido eléctrico.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	La solución debe ser mono marca y no se aceptan integraciones de diferentes marcas. El contratista debe realizar todas las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento de la solución. El control de acceso de la solución debe contener factor de autenticación (Facial y/o huella). El contratista debe realizar transferencia de conocimiento sobre las funcionalidades de la herramienta entregada. **SOPORTE TÉCNICO** El esquema de soporte deberá estar conformado por los siguientes canales de atención, recursos de soporte y características: • Una (1) Línea telefónica fija o celular (móvil) con disponibilidad 7x24 con cobertura nacional. • Un (1) canal de correo electrónico con disponibilidad 7x24. La prestación del servicio de soporte se realizará bajo los siguientes niveles de servicio (ANS): • Prioridad Alta: Se define cuando la plataforma o cualquiera de sus módulos quedan fuera de servicio o sin acceso. El incidente debe ser diagnosticado en un tiempo no mayor a 30 minutos y se contará a partir de la notificación por correo electrónico que defina el proveedor. Solución: La restauración del servicio no debe superar las dos (2) horas después del diagnóstico. • Prioridad media: Se define cuando la plataforma o cualquiera de sus módulos presentan intermitencia. El incidente debe ser diagnosticado en un tiempo no mayor a 30 minutos y se contará a partir de la notificación por correo electrónico que defina el proveedor. Solución: La restauración del servicio no debe superar las cuatro (4) horas después del diagnóstico. • Prioridad baja: Se define cuando la plataforma presenta fallas que no se consideren prioridad alta y media. El incidente debe ser diagnosticado en un tiempo no mayor a 30 minutos y se contará a partir de la notificación por correo electrónico que defina el proveedor. Solución: La restauración del servicio no debe superar las veinticuatro (24) horas después del diagnóstico. ENTREGA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

<table>
<tr><td></td><td>El contratista debe realizar un acta de entrega de funcionamiento en donde se describan y consten las pruebas de funcionamiento de la solución, siendo este documento el certificado de correcta instalación y funcionamiento.

El contratista debe entregar el manual de operación e la solución relacionado todas las partes que lo componen con su respectiva planimetría de instalación.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>MARCA: Describir para la evaluación de la oferta

MODELO: Describir para la evaluación de la oferta

Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:
<table>
<tr><th colspan="3">SISTEMA COMPUESTO POR</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Característica</th><th>Requisitos Técnicos</th><th></th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sistema Control automático de llaves</td><td>Capacidad: Armario para mínimo 64 llaves y un máximo de 74, cada una con identificador único, cada slot debe indicar los cambios de estado y aviso de la ausencia del mismo, bloqueables con solenoide interno

Display: Pantalla inteligente con tamaño de mínimo 5’ pulgadas que, permita la identificación del usuario registrado y posición asignado de llavero.

Acceso y seguridad:
Acceso exclusivo para usuarios autorizados mediante autenticación biométrica (facial y/o huella dactilar)

Debe tener la capacidad mínima de gestionar 500 usuarios en el sistema.

Respaldo y energía:
Batería de respaldo para funcionamiento en caso de corte eléctrico.

Conectividad y administración:</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

			Puerto de red RJ45 100/1000	
	1	Paquete de llaves	Certificación IP67 (inmersión en agua y antipolvo) Cada llave debe contar con su identificador numérico en un material de alta durabilidad con guaya de seguridad. Se debe suministrar 10 pines de respaldo en caso de daño o degradación.	1
	1	Mantenimiento	Debe realizar un mantenimiento por año durante el periodo de garantía. (total dos (2) mantenimientos) garantizando las actualizaciones de los sistemas lanzados por el fabricante en su última versión	1

Empaque y rotulado	Deben entregarse marcados de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener cómo mínimo la siguiente información: - Número y año del Contrato. - Nombre de la Empresa Contratista. Datos de contacto de soporte (Número de teléfono fijo a nivel nacional o línea 018000 de atención al usuario y correo electrónico.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad, cantidad según requisitos específicos.
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Cumplir y acoger todos requisitos ambientales y sanitarios de la entidad (FGN) por parte de las personas del contratista para el término de ejecución, garantía y soporte técnico.

Contar con certificación energética (Energy Star o EPEAT GOLD o ROHS) para los equipos a entregar en el fin de minimizar el consumo eléctrico y reducir la huella de carbono.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contar con certificación libre de mercurio (Hg) para los monitores de pantalla LCD.

Evitar el uso de empaques plásticos a menos que se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque, en todo caso la integridad sin sobre empaqué no debe comprometer la integridad y la calidad el bien o producto.

Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre Habeas Data, especialmente si el sistema almacenará datos biométricos sensibles. Esto incluye: Políticas de tratamiento de datos, consentimiento informado de los ciudadanos o usuarios mientras los funcionarios o personal del contratista permanezca en la Entidad (FGN).

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de Inicio, un cronograma que incluya cada una de las actividades que serán desarrolladas en la ejecución del mismo, es de anotar que los tiempos deben estar acordes al plazo de ejecución contractual.
2. Garantizar que los equipos y sistemas sean nuevos, originales, no re manufacturados, garantizados de fábrica, debidamente nacionalizados, de alta gama y con total compatibilidad con el resto de equipos que componen el sistema. Al igual que garantizar su escalabilidad y expansión.
3. Suministrar todos los accesorios, partes, insumos y demás elementos que se requieran para la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el sistema, tales como tubería, cableado, canaleta, conectores, pintura etc.
4. Instalar los elementos, equipos y sistemas en el Búnker de la Fiscalía General de la Nación en la Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre, Bloque L, piso 5. LABORATORIO DE INFORMATICA FORENSE).
5. Entregar los bienes con su configuración y manuales de operación.
6. Asumir los daños en los equipos de la Entidad que llegaren a ocurrir en el desarrollo del contrato (durante la instalación y traslado o reubicación de éstos).
7. Garantizar el cambio total del bien adquirido por uno de iguales o superiores características, los cuales deben ser nuevos, originales, sin golpes, rayones o cualquier tipo de daño estructural, debidamente homologados por el fabricante sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, cuando se presenten tres (3) fallas técnicas durante el tiempo de garantía, entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de cualquiera de las partes que lo conforman. El período de reemplazo del bien no podrá exceder de veinte (20) días hábiles una vez el supervisor del contrato haya reportado la tercera falla. Al reemplazar el bien, el contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato

8. El **CONTRATISTA** deberá:

 (i) Disponer de una línea telefónica o correo electrónico que centralice los requerimientos de la Entidad, en tal sentido debe informar el número telefónico o correo electrónico (e-mail) al cual se deberá comunicar el requerimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(ii) El soporte técnico se deberá realizar cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (7x24) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los bienes y debe cubrir el bien y sus partes.

(iii) El tipo de escalamiento para el servicio técnico, será de la siguiente manera: Nivel 1: Solución de requerimientos telefónicos o vía e-mail por parte del proveedor. - Tiempo de solución: 1 día hábil.

- El tipo de soporte técnico telefónico y vía e-mail deberá ser 7x24. Nivel 2: Solución de requerimientos en sitio por parte del proveedor. - Tiempo de solución: 1 día hábil para el diagnóstico y 1 día hábil para la solución final. Nivel 3: Escalamiento al fabricante en caso de provisión de repuestos o cambio de equipo. - Tiempo de solución: reemplazo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. El periodo de reparación del bien no podrá exceder de veinte (20) días hábiles. (iv) Solucionados los inconvenientes técnicos, el CONTRATISTA debe elaborar y hacer entrega de los reportes necesarios al supervisor del contrato.

9. Brindar instrucción de operación y administración (transferencia de conocimiento) sin costo adicional para la Entidad de todos los equipos que componen la **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL** del laboratorio del grupo de informática forense CTI, incluyendo software y hardware, a las personas que designe el supervisor.
10. Entregar un plano descriptivo de todas las instalaciones, cableado, interconexiones y demás, de tal forma que sea entendible y fácil de manejar para el personal técnico de la Entidad encargado de administrar el sistema.
11. Garantizar los bienes por el término establecido en las especificaciones técnicas, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción o de la puesta en funcionamiento de la solución, según corresponda

12. Los servicios de garantía deberán prestarse en sitio durante todo el período de garantía ofrecido, e incluirán, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, el suministro de repuestos, partes, componentes, accesorios, mano de obra, transporte, desplazamiento del personal técnico, diagnóstico, reparación, reinstalación, traslado, reposición de los elementos defectuosos y todas las actividades necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de la solución suministrada.
13. Cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será **Noventa días (90) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	BOGOTA D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	BOGOTA D.C., Ubicada en la Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre). – Bloque L, Piso 5 Laboratorio de Cómputo Forense
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*	
2.8.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, incluida la transferencia de conocimiento y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. **Nota 2:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. **Nota 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: **1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. **EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo,	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	**Líder Grupo de Informática Forense adscrito al Departamento de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.**
Valor en número	**$ 148.661.516,74**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	243	De fecha	15	05	26
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. (Anexo 1 de Excel)

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización en la plataforma del Secop II invitando a los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso, evidenciando que el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mercado potencial registrado está conformado por 262 empresas, recibiendo respuesta al evento por parte de una empresa. Por otro lado, el área solicitante remite 3 cotización las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad.

- De las cotizaciones recibidas se precisa:
 I. Se aplica la fórmula de media aritmética baja debido a que el porcentaje diferencial entre la oferta más baja y el promedio es del 39,21%, considerado un margen distante entre los valores cotizados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
 II. El valor correspondiente a la Cotización 4 no será considerado dentro del análisis, en la medida en que el área técnica informó que la misma no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Resultado Estudio del Sector. (Anexo 2 de Excel)

En esta hoja de Excel se registra el presupuesto final del proceso, consolidado a partir de los análisis incluidos en los anexos anteriores.

- Para la determinación del valor de mercado, se toma como base el análisis de cotizaciones recibido, aplicando el método de media aritmética baja, en consideración a que el porcentaje diferencial entre las cotizaciones analizadas asciende al 39,21%, lo cual evidencia una variación significativa entre las fuentes de información evaluadas. En este contexto, la aplicación de la media aritmética baja permite establecer un valor de referencia prudente, objetivo y acorde con las condiciones del mercado, mitigando el riesgo de sobreestimación presupuestal y garantizando la eficiencia en la adecuada destinación de los recursos públicos.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

- **Tasa de cambio (TRM):** Una parte significativa de los equipos tecnológicos (lectores biométricos, controladores, cerraduras electrónicas, licencias de software y repuestos) es importada. Por tanto, la variación del dólar frente al peso colombiano incide directamente en costos de adquisición.
- **Inflación:** La inflación impacta en costos de insumos tecnológicos, servicios de instalación y mantenimiento y costos logísticos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Costos logísticos y de importación:** Factores como aranceles o tiempos de nacionalización. Esto puede generar variaciones en tiempos de entrega y precios finales.
- **Competencia del mercado:** La pluralidad de oferentes puede generar presión competitiva sobre los precios, ofertas más ajustadas e innovación tecnológica como factor diferenciador.

Es importante conocer las tendencias del mercado, los cambios en las regulaciones aduaneras y las necesidades específicas de las industrias colombianas, así mismo es indispensable que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que, para el proceso cuyo objeto es "**RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI**", se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 148.661.516,74)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE**
Valor en números	**$ 148.661.516,74**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-002 **PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	10	**$ 148.661.516,74**
TOTAL		$

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	x	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
46171619	sistema de seguridad o de control de acceso

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (3) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la **SISTEMA DE CONTROL BIOMETRICO** o sistemas de control de acceso o sistemas biométricos o llaveros electrónicos o sistemas electrónicos de seguridad o soluciones de control de llaves, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **84.91 SMMLV**.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación relacionados con la **SISTEMA DE CONTROL BIOMETRICO**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien porciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **84.91 SMMLV.**

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **SISTEMA DE CONTROL BIOMETRICO.**

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

1. En atención al Decreto 356 de 1994 en los artículos 52, 53, 54 y 57, el proponente deberá anexar en su oferta copia de la Resolución, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que está inscrito en el registro de actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para vigilancia y seguridad privada en la modalidad de medios tecnológicos. En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, dicho requerimiento debe ser aportado mínimo por uno de sus integrantes.

2. Certificación (es) emitida(s) por el fabricante o distribuidor mayorista en la que conste que el personal técnico dispuesto para la ejecución del objeto contractual está debidamente capacitado para la instalación de los equipos, configuración, puesta en funcionamiento y transferencia de conocimiento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. El proponente, persona natural o el representante legal de /a persona jurídica deberá allegar con su propuesta la certificación(es) expedida(s) por el(los) fabricante(s) o por el distribuidor mayorista que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar y brindar soporte a los productos.

4. **VISITA TÉCNICA**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** agendará una visita de carácter técnico para los proponentes interesados al inmueble ubicado en Bunker de la Fiscalía General de la Nación, en la Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), para que los interesados (proponentes) en el proceso de **RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI** a fin de que puedan determinar las características, condiciones para el desarrollo, ajuste, instalación y correcto funcionamiento de los sistemas y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto dentro de la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato, esta visita se llevará a cabo en un solo día de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

A esta visita solo podrán asistir los proponentes quienes hayan suscrito previamente el Acuerdo de Confidencialidad para la entrega de la documentación técnica de cada uno de los sistemas integrados.

Para la visita técnica, es necesario que el proponente entregue al momento de la visita técnica, carta de autorización firmada por el representante legal de la firma interesada, en donde indique número de cedula y nombre de quienes asistirán. **El número máximo de personas por proponente será de dos -(2).**

La visita técnica se establecerá en las siguientes condiciones:

1. La visita técnica se debe solicitar con un (1) día de anticipación a los correos electrónicos sandra.laiseca@fiscalia.gov.co, Santiago.baquero@fiscalia.gov.co, relacionando el nombre de la empresa interesada, nombre y cedula personas que asisten, a fin de programar autorización de ingreso a las instalaciones, a quienes se les responderá por esa misma vía.
2. Para realizar la visita, se podrá ingresar solamente con libreta de apuntes y esfero y/o lápiz, se prohíben las cámaras fotográficas, dispositivos electrónicos, memorias USB y teléfonos celulares.
3. La Entidad dispondrá de un funcionario del grupo del Laboratorio de Informática forense quien será el encargado de atender dudas y realizar el acompañamiento a la visita.
4. La visita técnica, se realizar en la Diagonal 22 b 52 – 01 bloque L piso 5, Laboratorio de Informática Forense, en el horario de 8:00 AM a 12:00 AM y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Las siguientes son las condiciones de ingreso a la Entidad:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Para ingresar, el personal previamente autorizado por el proponente interesado deberá registrarse en las instalaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por la recepción, cumpliendo el proceso normal.
2. A la salida deberá hacer el respectivo registro en la recepción del Búnker.

Se recomienda que las personas que realicen la visita técnica al lugar donde serán instalados los sistemas integrados solicitados para el Grupo de Laboratorio de Informática Forense, sea personal idóneo en la instalación de cada uno de los ítems descritos.

LA VISITA DE VALORACION TÉCNICA Y DEL LUGAR DONDE SERÁN INSTALADOS LOS SISTEMAS DESCRITOS, NO ES OBLIGATORIA, PERO POSTERIORMENTE EL PROPONENTE NO PODRÁ ESGRIMIR ESTO COMO EXCUSA PARA INDICAR EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO, DE TODAS MANERAS, ES RESPONSABILIDAD DE CADA PROPONENTE INFORMARSE DE LAS CONDICIONES RELEVANTES DEL SITIO DONDE SERÁ INSTALADOS LOS COMPONENTES DEL GRUPO 1 Y GRUPO.

NOTA: Se recuerda que el acceso a las instalaciones de esta Entidad, es dispendiosa y demorada, dadas las condiciones de seguridad propias, por ello se recomienda presentarse con la debida antelación a la hora de iniciación de la visita técnica.

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO 1. FORMATO OFERTA ECONOMICA

RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO DE 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL, PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO DE INFORMÁTICA FORENSE CTI.

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE LLAVES PARA EL MANEJO 64 LOCKERS DE EVIDENCIA DIGITAL (Segun especificaciones técnicas)	UND	1				
TOTAL				TOTAL			

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AIU, ATU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es: si el tercer decimal es menor que CINCO (5) el segundo decimal se mantiene, si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones
3) Debe ajustarse exactamente a lo señalado en la Ficha Técnica
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE

Marque con una X la opción que corresponde	
PERSONA JURÍDICA	

El Decreto 1860 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. () Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios deberán realizarse estudios públicos y abiertos que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para acceder valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que ostcen ()"* en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1860 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. () Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para acceder valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que ostcen ()"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades o incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	SI ___ NO____
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI ___ NO____
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato por el término de ejecución	Por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	Por el 30% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo	Por el término de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato por el término de ejecución	Dos (2) años contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	06	días del mes de	07	del año	2026

Firma: _____
Nombre: **SANDRA MARCELA LAISECA CARDOSO**
Cargo: Líder Grupo de Informática Forense.

Firma: _____
Nombre: **CAROLINA FORERO MONTEALEGRE**
Cargo: Jefe Departamento de Criminalística (E)

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **JOSE LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboro: Sandra Marcela Laiseca Cardoso, Santiago Andrés Baquero Cortes , Grupo de Informática Forense
Revisó: Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI
Revisó: Andrea del Pilar Díaz Rodríguez, Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada